

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Octubre Dieciocho (18) de dos mil trece (2013)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL.
Demandante:	MARÍA EUGENIA GIRALDO POSADA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00977-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Constancia de haberse ejercido y decidido los Recursos que fueran obligatorios, contra la Resolución No. 20126800315613 (GNR 096340) del 16 de mayo de 2013, que para este caso, sería el Recurso de Apelación, de acuerdo al *ARTÍCULO QUINTO* de la parte Resolutiva del Acto mencionado (folios 16 a 18).
2. Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar 3 copias para los traslados.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **Octubre 22 DE 2013** Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario